

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley 14371*

*Artº 1º*

- En virtud del requerimiento de la Suprema Corte de Justicia en los términos del artículo 3º de la Ley n° 13.837, créanse los siguientes cargos:

a) Nueve (9) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes a los Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz, divididos de la siguiente forma:

Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1).

Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).

Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen y Mercedes (Región 4).

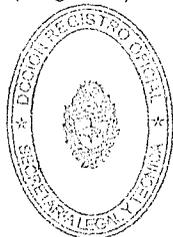
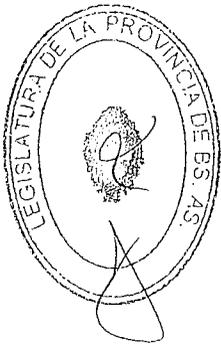
Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región 5).

Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca y Necochea (Región 6).

b) Siete (7) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes a los Fueros Penal y Penal Juvenil, divididos de la siguiente forma:

Dos (2) cargos para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1). Cuatro (4) cargos para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).

Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región-5).



*Handwritten initials*

ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Esa. Genaro PIANEZZA  
Director del Registro Oficial  
SECRETARÍA LEGAL Y  
TÉCNICA  
Provincia de Buenos Aires

c) Tres (3) cargos de Magistrados Suplentes correspondientes al Fuero Laboral, divididos de la siguiente forma:

Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez (Región 1).

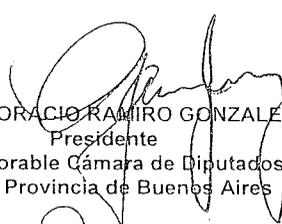
Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro (Región 2).

Un (1) cargo para los Departamentos Judiciales de Azul, Mar del Plata y Dolores (Región 5).

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos y Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

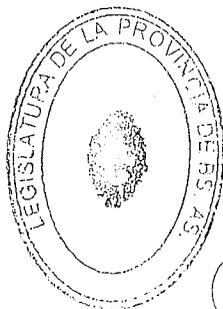
ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

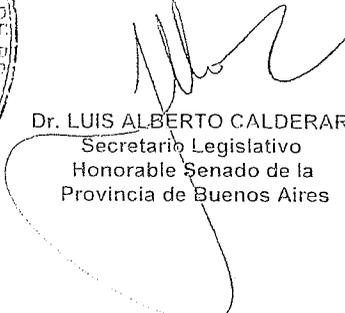
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de julio de dos mil doce.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO  
Presidente  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO  
Secretario Legislativo  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 AGO 2012

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese.-

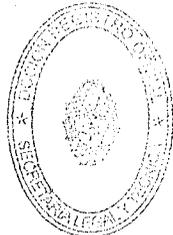
DECRETO  
631  
Nº .....

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL TRESIENTOS SETENTA Y UNO ( 14.371 )

  
Dr. MARIANO C. CERVELLINI  
Secretario Legal y Técnico  
Provincia de Buenos Aires

  
  
ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Esco. Gerardo PIANEZZA  
Director de Registro Oficial  
SECRETARÍA LEGAL Y  
TÉCNICA  
Provincia de Buenos Aires